

**SESIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN
24 DE FEBRERO DE 2016
ACTA NO. TEEM-SGA-007/2016**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las diez horas, con nueve minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 63 del Código Electoral del Estado, en el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Coronel Amado Camacho, número 294, Colonia Chapultepec Oriente, se reunieron los miembros del Pleno para celebrar sesión pública.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- (Golpe de mallette) Buenos días tengan todas y todos. Da inicio la sesión pública del Tribunal Electoral del Estado, convocada para esta fecha.-----

Secretaria General de Acuerdos, proceda y verifique el quórum legal y dé cuenta con los asuntos para esta sesión.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Presidente, me permito informarle que se encuentran presentes cuatro de los cinco magistrados integrantes del Pleno, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán válidas.-----

Por otra parte, el único asunto enlistado para esta sesión pública es el siguiente: ---

1. *Proyecto de Sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con la clave TEEM-JDC-0006/2016, promovido por Juan Mendoza Pimentel y aprobación en su caso.*

Presidente, Magistrados, es el único asunto que se ha enlistado para esta sesión pública.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- Gracias Licenciada Vargas Vélez. Señores Magistrados está a su consideración el asunto para esta sesión pública, por lo que en votación económica se consulta si aprueban la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo. Aprobada por unanimidad de votos.-----

Secretaria General de Acuerdos, continúe con el desarrollo de la sesión.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidente. El asunto enlistado corresponde al proyecto de sentencia del juicio ciudadano 0006 de 2016, y aprobación en su caso.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- Licenciado Adrián Hernández Pinedo, sírvase dar cuenta con el proyecto de sentencia circulado por la ponencia a cargo del Magistrado José René Olivos Campos.-----

SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA.- Con su autorización Magistrado Presidente, señores Magistrados.-----

Doy cuenta con el proyecto de sentencia que somete a su consideración la Ponencia del Magistrado José René Olivos Campos, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con la clave TEEM-JDC-0006/2016, promovido por el ciudadano Juan Mendoza Pimentel, por su propio

derecho, a fin de controvertir el acta emitida por el cabildo del Municipio de Tumbiscatío, Michoacán, por la que se designó a Martín Echeverría Ruíz como Jefe de Tenencia de la comunidad de Francisco Villa (Las Cruces), así como una supuesta omisión por parte de esa autoridad de convocar a una nueva elección para Jefe de Tenencia.- - - - -

En el proyecto que se pone a su consideración, a juicio de la ponencia, se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 11, fracción III, de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, al estimar que el acto que se impugna deriva de un acto consentido por el actor.- - - - -

Debe señalarse en principio, que en el caso no nos encontramos ante una actitud omisa como lo señala el actor, pues no se dio una ausencia de conducta por parte del Ayuntamiento demandado, en tanto que esa autoridad realizó la toma de protesta de Martín Echeverría Ruíz como Jefe de Tenencia el primero de diciembre del año dos mil quince.- - - - -

Acto este último que también fue controvertido, sin embargo, a juicio de la ponencia esa determinación es una consecuencia directa de la calificación y declaración de validez de la elección de Jefe de Tenencia, emitida por la Comisión Especial conformada para esa elección, misma que le fue notificada al actor a las quince horas con veinte minutos del dieciséis de noviembre del año dos mil quince, según consta de la razón levantada por el Secretario del Ayuntamiento de Tumbiscatío, Michoacán, autoridad competente para hacer constar lo que en ella se asentó.- - - - -

En esa tesitura, a efecto de no consentir la referida Calificación y Declaración de Validez de la Elección de Jefe de Tenencia, el actor tenía la carga procesal de interponer el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano respectivo dentro de los cuatro días posteriores a la fecha de su notificación, tal como se establece en el artículo 9 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana, lo cual no hizo.- - - - -

De ahí que al no haber sido impugnado ese acto, las consideraciones y decisiones en él consentidas surtieron plenos efectos, por lo que la toma de protesta de Martín Echeverría Ruíz realizada por el Ayuntamiento demandando el primero de diciembre de dos mil quince, debe entenderse consentida por el actor, al ser producto de tales consideraciones y decisiones.- - - - -

Por lo que, al actualizarse la causal de improcedencia señalada, se propone desechar de plano el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.- - - - -

Es la cuenta Magistrado Presidente, señores Magistrados.- - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- Gracias Licenciado Hernández Pinedo. Señores Magistrados a su consideración el proyecto de sentencia. Al no existir ninguna intervención por parte de los Magistrados, Licenciada Vargas Vélez, por favor tome su votación. - - - - -

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidente. Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto de sentencia del que se ha dado cuenta. -----

MAGISTRADO RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.- A favor del proyecto.-----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Es nuestra propuesta.-----

MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO.- A favor.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- A favor. ---

Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos de los magistrados presentes.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- En consecuencia, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano 0006 de 2016, este Pleno resuelve: -----

ÚNICO: Se desecha de plano el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por Juan Mendoza Pimentel, por su propio derecho, contra actos del Ayuntamiento de Tumbiscatío, Michoacán.-----

Secretaria General de Acuerdos, favor de continuar con el desarrollo de la sesión. --

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente, le informo que ha sido agotado el único asunto para esta sesión.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- Señores Magistrados se declara cerrada esta sesión pública. Muchas gracias y buenos días a todos. **(Golpe de mallete)** -----

Se declaró concluida la sesión siendo las diez horas con quince minutos del día de su fecha. En cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del artículo 69 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se levanta la presente acta para los efectos legales procedentes, la cual consta de cuatro páginas. Firman al calce los Magistrados Rubén Herrera Rodríguez, José René Olivos Campos, Omero Valdovinos Mercado y Alejandro Rodríguez Santoyo en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con la Secretaria General de Acuerdos Licenciada Ana María Vargas Vélez, quien autoriza y da fe.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE



ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO

MAGISTRADO


RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ

MAGISTRADO



JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS

MAGISTRADO

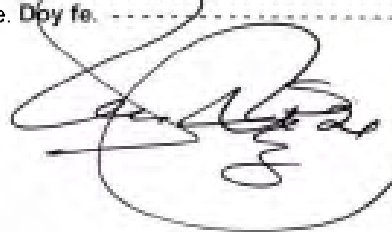

OMERO VALDOVINOS MERCADO


SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


LIC. ANA MARÍA VARGAS VÉLEZ


**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS**

La suscrita Licenciada Ana María Vargas Vélez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar que las firmas que obran en la presente página, forman parte del Acta de Sesión de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número TEEM-SGA-007/2016, misma que fue levantada con motivo de la sesión pública ordinaria verificada el miércoles 24 veinticuatro de febrero de 2016 dos mil dieciséis, y que consta de cuatro páginas incluida la presente. Doy fe.




**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS**